*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resolución N° 3117*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS CD-S-C2-01/22 SUSCRIPTO CON LA SEÑORA NORA ESTHER BAUMANN DE ANDRADA PARA EL "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PROYECTO CHACARITA ALTA", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA VIGENCIA.**

**Asunción, 30 de diciembre de 2022.**

**VISTO:** La Ley N° 5665/2016; el Memorando DICA N° 71-2022 del 27/12/22; la notificación de No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo por correo electrónico del 28/12/22; la conformidad de la Sra. Nora Esther Baumann de Andrada; el Memorando UNAD 385-2022 del 27/12/22; el Dictamen DIDI N° 1960/2022 del 28/12/22; la Ley 6152/18, y;

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 5665/2016, *"QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016"*.

Que, por Memorando DICA N° 71-2022 del 27 de diciembre de 2022, la Dirección del Proyecto Chacarita Alta, dependiente de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa BID, solicita la ampliación de plazo del Alquiler de Inmueble para el Proyecto Chacarita Alta, ubicado en el Edificio Planeta I, piso 7, cito en Humaitá casi Ntra. Sra. de la Asunción de esta Capital.

Que, la Unidad Ejecutora del Programa BID, informó que a través de la plataforma OBP del 23 de diciembre de 2022 el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó su no objeción a la adenda propuesta para la extensión del plazo del contrato de Alquiler de Inmueble para el Proyecto Chacarita Alta, se adjunta copia de la no objeción otorgada por plataforma.

Que, se cuenta con la conformidad de la señora Nora Esther Baumann de Andrada, con C.I. N° 401.942 a la ampliación del plazo de alquiler solicitado, mediante la firma de la Adenda N° 1.

Que, por tratarse de un proceso Ad Referéndum estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2023, en el Objeto de Gasto 251 "Alquileres de Edificios y Locales" por un monto de Guaraníes ciento ochenta millones (Gs. 180.000.000) IVA incluido, por 12 (doce) meses (periodo enero 2023 a diciembre de 2023) y Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000) IVA incluido, por diez (10) meses, que estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

Que, por Memorando UNAD N° 385-2022 del 27 de diciembre de 2022, la Unidad de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa BID remite las documentaciones correspondientes a la Adenda N° 1 para la ampliación de plazo al contrato N° CD-S- C2-01/22 para el "Alquiler de inmueble para el Proyecto Chacarita Alta", hasta el mes de octubre de 2024, por un monto total de Guaraníes trescientos treinta millones (Gs. 330.000.000), IVA incluido.

Que, por Dictamen DIDI N° 1960/2022 del 28 de diciembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, señala: *"...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente... esta Dirección de Dictámenes no opone reparos a la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° CD-S-C2-01/2022 suscripto con la Sra. Nora Esther Baumann de Andrada – "Alquiler de inmuebles para el Proyecto Chacarita Alta", conforme a la propuesta adjunta al memorando UNAD 385/2022..."*.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad Institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio"*.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resolución N° 3117*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO DE SERVICIOS CD-S-C2-01/22 SUSCRIPTO CON LA SEÑORA NORA ESTHER BAUMANN DE ANDRADA PARA EL "ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL PROYECTO CHACARITA ALTA", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA VIGENCIA.**

**Asunción, 30 de diciembre de 2022.**



*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat*
*Resuelve:*

**Art. 1°)** **APROBAR** la Adenda N° 1 al contrato N° CD-S-C2-01/22 suscripto con la Señora Nora Esther Baumann de Andrada, con RUC 401946-6 para el "Alquiler de inmueble para el Proyecto Chacarita Alta", por un monto total de Guaraníes trescientos treinta millones (Gs. 330.000.000) IVA incluido, por el periodo de enero de 2023 a octubre de 2024, en virtud a la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, otorgada por notificación de la plataforma OBP de fecha 23 de diciembre de 2022.

**Art. 2°)** **DETERMINAR** que las condiciones financieras y contractuales quedan supeditadas a la aprobación del PGN 2023.

**Art. 3°)** **IMPUTAR** la erogación emergente de la presente Resolución en el Objeto de Gasto 251 "Alquileres de Edificios y Locales", Fuente de Financiamiento 20 -Recursos del Crédito Público, Proyecto 09: MIB Chacarita Alta, para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat PR-L1082, financiado por el BID hasta la suma de Guaraníes ciento ochenta millones (Gs. 180.000.000), IVA incluido, sujeto a la aprobación del PGN 2023, quedando la diferencia sujeta a la aprobación del PGN 2024.

**Art. 4°)** **ENCARGAR** a la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa BID y a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, realizar los trámites administrativos de rigor necesarios, para dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

**Art. 5°)** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO**
**Secretario General**

**CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**
**Ministro**